



# CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUANCAMELICA

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 24543-2024-CG/GRHV-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA**  
**HUANCAMELICA/HUANCAMELICA/HUANCAMELICA**

**“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA**  
**HUANCAMELICA - YAULI - PUCAPAMPA (RUTA HV - 112)”**

**HITO DE CONTROL N° 6:**  
**VALORIZACIÓN N° 19 DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:**  
**DEL 1 DE AGOSTO DE 2024 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**TOMO I DE I**

**HUANCAMELICA, 11 DE OCTUBRE DE 2024**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 24543-2024-CG/GRHV-SCC**

**“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA  
HUANCAVELICA - YAULI - PUCAPAMPA (RUTA HV - 112)”**

**HITO DE CONTROL N° 6: VALORIZACIÓN N° 19 DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**ÍNDICE**

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
1. DESLIZAMIENTO DE CORTE DE TALUD EN LA PROGRESIVA KM 15+200 Y AGRIETAMIENTO DE TERRENO DEL TALUD INFERIOR EN LA PROGRESIVA KM 15+800, PRESENTARÍA RIESGO DE COLAPSO Y ASENTAMIENTO DE PLATAFORMA DE RODADURA DE LA CARRETERA SITUACIÓN QUE AFECTARÍA PARTIDAS EJECUTADAS VALORIZADAS	7
2. INADECUADO ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS HIDROCARBURADAS EN LA OBRA, INCUMPLE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES ESTABLECIDOS EN LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) DEL PROYECTO, PODRÍA GENERAR CONTAMINACIÓN DE SUELOS Y SANCIONES ADMINISTRATIVA A LA ENTIDAD.	10
3. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL SUPERVISOR Y EJECUTOR DE OBRA, PODRÍA AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO Y METAS DEL PROYECTO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y SER PASIBLE DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	14
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	19
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	19
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	19
IX. CONCLUSIÓN	20
X. RECOMENDACIONES	20
APÉNDICES	



## INFORME DE HITO DE CONTROL N° 24543-2024-CG/GRHV-SCC

### **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUANCAVELICA - YAULI - PUCAPAMPA (RUTA HV - 112)"**

#### **HITO DE CONTROL N° 6: VALORIZACIÓN N° 19 DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

##### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Huancavelica de la Contraloría General de la República, responsable del Control Concurrente acreditado mediante oficio n.° 001610-2023-CG/GRHV de 9 agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con orden de servicio n.° 02-L446-2024-238, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias vigentes.

##### **II. OBJETIVO**

###### **1.1 Objetivo general**

Determinar si la ejecución contractual, recepción y liquidación de obra "Mejoramiento de la carretera Huancavelica - Yauli - Pucapampa (Ruta HV - 112)", a cargo del Gobierno Regional de Huancavelica, se desarrolla teniendo en cuenta el expediente técnico, disposiciones contractuales y la normativa aplicable.

###### **1.2 Objetivo específico**

Determinar si la valorización n.° 19 de la ejecución de la obra, se realiza de acuerdo con las condiciones contractuales y plazos previstos en cumplimiento de las disposiciones señaladas en el marco de la contratación pública, el expediente técnico y disposiciones normativas aplicables.

##### **III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 6: Valorización n.° 19 de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la carretera Huancavelica - Yauli - Pucapampa (Ruta HV - 112)", en adelante la "Obra", a cargo del Gobierno Regional de Huancavelica, en adelante la "Entidad", que está bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Huancavelica, siendo el alcance del 1 de agosto al 27 de septiembre de 2024; y que ha sido ejecutado del 26 de septiembre al 2 de octubre de 2024 en el lugar de la ejecución de la Obra y en la Gerencia Regional de Control de Huancavelica, ubicada en el Jr. Antonio Raymondi n.° 247, distrito, provincia y departamento de Huancavelica.

##### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

Considerando que el objetivo específico del Hito de Control n.° 6 – Valorización n.° 19 de la ejecución de la Obra, es establecer si se efectuaron en concordancia con la normativa legal aplicable; se dispuso a verificar en esta fase el desarrollo de las actividades siguientes:

- Verificación de la valorización de ejecución de obra n.° 19.
- Inspección física de los trabajos ejecutados según la diecinueveava valorización.



Datos del expediente técnico

Sobre el particular, a través de la Resolución Gerencial Regional n.° 029-2015-GR-HVCA/GRI de 26 de mayo de 2015, la Gerencia Regional de Infraestructura, aprobó el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de la carretera Huancavelica - Yauli - Pucapampa (Ruta HV - 112)", con código SNIP n.° 205868, con un presupuesto total de S/150 150 042,56, ubicado en las localidades de Isccusana, Tacctasana, Pucapampa, Castillapata, Parccacancha, Cañaipata, Yauli, Musucc Cancha, Matipaccana, Ambato del distrito de Yauli y Antacocha, Pumaccoria, Huayllaraccra del distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica, cuya modalidad de ejecución será por administración indirecta (Contrata)<sup>1</sup>, con un plazo de ejecución de 450 días calendario.

Seguidamente, con Resolución Gerencial Regional n.° 021-2016-GR-HVCA/GRI de 18 de marzo de 2016, se aprobó la actualización de costos del expediente técnico del citado proyecto, con código SNIP n.° 205868, por el monto de S/150 916 001,45, cuya modalidad de ejecución es por administración indirecta (Contrata), con un plazo de ejecución de 450 días calendario.

Posteriormente, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 085-2021-GOB.REG.HVCA/GRI de 25 de junio de 2021, se aprobó la actualización de costos del expediente técnico del referido proyecto, con código SNIP n.° 205868, por el monto de S/150 916 001,45, estableciendo que queda subsistente todo el contenido del expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 029-2015-GR-HVCA/GRI de 26 de mayo de 2015.

Luego, con Resolución Gerencial Regional n.° 122-2021-GOB.REG.HVCA/GRI de 3 de setiembre de 2021, se aprobó la actualización de costos y presupuesto del expediente técnico del mencionado proyecto, con código único de inversiones n.° 2193411, por el monto de S/196 891 504,07, por la modalidad de administración indirecta (Contrata), en un plazo de ejecución de 450 días calendario, señalando que queda subsistente todo el contenido de la Resolución Gerencial Regional n.° 085-2021-GOB.REG.HVCA/GRI de 25 de junio de 2021, cuyo resumen de presupuesto se muestra en cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 1**  
**Resumen del presupuesto modificado del expediente técnico actualizado con**  
**Resolución Gerencial Regional n.° 122-2021-GOB.REG.HVCA/GRI de 3 de setiembre de 2021**

Ítem	Componentes	Monto (S/)
100.00	Obras preliminares	2 555 460,92
200.00	Movimiento de tierras	32 666 098,14
300.00	Sub base y base	8 301 801,93
400.00	Pavimento asfáltico	12 487 203,45
500.00	Obras de arte y drenaje	27 855 471,10
600.00	Transporte	20 961 396,73
700.00	Señalización y seguridad vial	3 153 276,63
800.00	Protección ambiental	6 095 266,71
900.00	Puentes	8 065 685,98
<b>Costo directo (CD)</b>		<b>122 141 661,59</b>
	Gastos generales (18,65%)	22 778 543,73
	Utilidad (10%)	12 214 166,16
<b>Sub total</b>		<b>157 134 371,48</b>
	IGV (18%)	28 284 186,87
	Plan de vigilancia, prevención y control Covid 19	1 883 126,00
<b>Presupuesto referencial inc. IGV</b>		<b>187 301 684,35</b>
	Gastos de supervisión	8 292 592,09
	Gastos de liquidación hasta el cierre del proyecto	45 939,00
	Costo del expediente técnico	1 195 218,63
	Costo de actualización del expediente técnico	-
	Costo de evaluación del expediente técnico	56 070 00,07
<b>Presupuesto total de obra</b>		<b>196 891 504,07</b>

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.° 122-2021-GOB.REG.HVCA/GRI de 3 de setiembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

<sup>1</sup> Dicha modalidad persistió en la actualización realizada con la Resolución Gerencial Regional n.° 122-2021-GOB.REG.HVCA/GRI de 3 de setiembre de 2021.



Datos del ejecutor de Obra

Respecto al ejecutor de la Obra, se realizó el procedimiento de selección de licitación pública n.° 004-2021-GOB.REG.HVCA/CSO primera convocatoria, para la contratación de la ejecución de la Obra, se otorgó la buena pro a la empresa CHINA RAILWAY TUNNEL GROUP CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ<sup>2</sup>, en adelante "Contratista", debidamente representado por el representante legal permanente señor Liu Yi, con quien la Entidad suscribió el Contrato n.° 001-2022/ORA de 6 de enero de 2022, por el monto contractual de S/168 571 515,92 que incluye el costo de la ejecución de la Obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, con un plazo de ejecución de Obra de 450 días calendario, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

Datos del equipo de inspectores y supervisor de Obra

Mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 784-2021/GOB.REG.HVCA/GR de 20 de diciembre de 2021, la Entidad designó al equipo de inspectores para hacerse cargo de la Obra, nombrando a la ingeniera Yanet Jaime Ancasí, jefe de inspector de Obra y al ingeniero Néstor Nicolás Ramos Gonzales, ingeniero de planeamiento y costo.

Luego, para la supervisión, mediante el procedimiento de selección adjudicación simplificada n.° 107-2021-GOB.REG.HVCA/CS-1, derivada del procedimiento de selección de concurso público n.° 06-2021-GOB.REG.HVCA/CS-1, realizada para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra, se adjudicó la buena pro al CONSORCIO SUPERVISOR TRASSO VIAL<sup>3</sup>, debidamente representado por el representante común el señor Percy Vladimir Vergara Arguedas, con quien la Entidad suscribió el Contrato n.° 023-2022/ORA de 17 de marzo de 2022, por el monto contractual de S/6 625 297,89 que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, con un plazo de ejecución de servicio de 450 días calendario, contados a partir del inicio hasta la culminación de la Obra, bajo el sistema de contratación de esquema mixto de suma alzada y tarifas.

Posteriormente, para el reinicio de la Obra a través de la Resolución Gerencial General Regional n.° 462-2023/GOB.REG.HVCA/GGR de 3 de julio de 2023, se designó al equipo de inspectores de supervisión de Obra, al ingeniero Pavel Aldo Yupari Anyaipoma, jefe de Inspector, ingeniero Gregorio Enríquez Egoavil, especialista en Obras de Arte y Drenaje, Ingeniero Alfredo Chuquiyauri Curo, especialista de Suelos y Pavimentos y al ingeniero Jefferson Paucar Mejía, especialista en Planeamiento y Presupuesto.

Seguidamente, mediante concurso público n.° 001-2023/GOB.REG.HVCA/CS – primera convocatoria, realizado para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra, se adjudicó la buena pro al CONSORCIO SUPERVISOR VIAL HUANCVELICA<sup>4</sup>, en adelante la "Supervisión", debidamente representada por la señora Andrea Sofía Godier Terry, identificada con DNI n.° 72370806, con quien la Entidad suscribió el Contrato n.° 030-2023/ORA de 26 de octubre de 2023, por el monto contractual de S/4 576 543,06 que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de servicio de la prestación de 360 días calendario, contados a partir del inicio y/o reinicio de la Obra, hasta la culminación del 100% de la Obra, bajo el sistema de contratación de esquema mixto de suma alzada y tarifas.



- <sup>2</sup> Empresa CHINA RAILWAY TUNNEL GROUP CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ, con RUC n.° 20600977661, debidamente representado por su representante legal permanente el señor Lui Yi, identificado con carnet de extranjería n.°002284531 con partida electrónica n.°13562693.
- <sup>3</sup> CONSORCIO SUPERVISOR TRASSO VIAL, con RUC n.° 20609141108, integrado por CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA – SUCURSAL PERU con (50% de Participación) con RUC n.° 20536290916 y la empresa RBG INGENIEROS S.A.C. (50% de Participación), con RUC n.°2057070617, asimismo los Consorcios designan como representante común al señor Percy Vladimir Vergara Arguedas, con DNI n.°19986887.
- <sup>4</sup> CONSORCIO SUPERVISOR VIAL HUANCVELICA, con RUC n.° 20611722568, integrado por la empresa PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD PS & C DE VANGUARDIA E.I.R.L con (40% de participación), Sr. Flavio Jhondlith Malqui Merino con (30% de participación) identificado con DNI n.° 43991428 y Sr. Bisbal Villanueva Jorge Luis con (30% de participación) identificado con DNI n.° 32405703, asimismo los Consorcios designan como representante común a la Sra. Andrea Sofía Godier Terry, identificado con DNI n.° 72370806.

Datos de la ejecución de Obra

El Acta de Entrega de Terreno se suscribió el 17 de enero de 2022, habiéndose iniciado la ejecución contractual de la Obra el 21 de enero de 2022<sup>5</sup>, según consta en el Acta de Inicio de Ejecución de Obra (proyectándose como fecha de culminación programada el 15 de abril de 2023); sin embargo, el mismo día 21 de enero de 2022, se suscribió el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra n.° 1, debido al contagio de COVID-19 del jefe de Inspectores de Obra (personal vulnerable), quedando postergado el inicio del plazo hasta el 31 de enero de 2022; asimismo, dicho evento continuó, volviéndose a suspender el plazo mediante Acta de Suspensión de Obra n.° 2, desde el 1 de febrero hasta el 6 de abril de 2022, por factores climatológicos.

Por lo tanto, la Obra reinició el 7 de abril de 2022, siendo este, el primer día de ejecución, teniendo como fecha de conclusión de Obra programado para el 30 de junio de 2023; sin embargo, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 222-2022/GOB.REG.HVCA/GR de 4 de octubre de 2022, la Entidad declaró la nulidad de Contrato n.° 001-2022/ORA para la ejecución de Obra, notificando de este hecho al Contratista el 6 de octubre de 2022, mediante Carta n.°178-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA.

Luego, se dictó una medida cautelar con Resolución n.° 06 de 18 de mayo de 2023, por el Tribunal Arbitral del CENTRO DE ARBITRAJE AVIURIS, en la que ampara las pretensiones solicitadas por el Contratista CHINA RAILWAY TUNNEL GROUP CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ, además ordenó a la Entidad mantener el STATU QUO del Contrato n.°001-2022/ORA de ejecución Obra.

Seguidamente, mediante Carta n.°373-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 6 de julio de 2023, la Entidad, notificó al Contratista la denegación de la suspensión de plazo de ejecución n.°03, quedando sin efecto el periodo suspendido.

Posteriormente, mediante acta de reinicio de Obra, el Contratista y la Entidad, representado por el director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, acordaron el reinicio del plazo de ejecución de la Obra a partir del 10 de julio de 2023.

Datos de la conformación de los depósitos de material excedente

Del relevamiento de información en la inspección física realizada a la Obra por la comisión de control, los días 26 y 27 de septiembre de 2024, según consta en el Acta de Inspección Física a la Obra, se advirtió que no se vienen realizando la adecuada conformación de los DME en uso de la progresiva 9+300 y 20+300, evidenciando la falta de compactación del material dispuesto en los DME.

Valorización n.° 19

Mediante carta n.° CRTG/PERU/2024/RO-GID/342 de 3 de septiembre de 2024, el Contratista presentó a la Supervisión la valorización n.° 19 correspondiente a la ejecución de la Obra del mes de agosto de 2024 (periodo del 1 al 31 de agosto de 2024), la misma que fue remitida a la Entidad mediante carta n.° 188-2024-CSVH/RL de 5 de setiembre de 2024 por la Supervisión, que presenta un avance físico acumulado de 30,71%, la cual se encontraría adelantado en un 0,89% con respecto al programado, tal como se muestra en el siguiente cuadro:



<sup>5</sup> Cabe indicar que la entidad otorgó al contratista el 20 de enero de 2022, el adelanto directo por un monto de S/16 857 151,60.

**Cuadro n.º 2**  
**Valorización programada vs ejecutada**

Periodo Val.	PROGRAMADO (C/IGV)				EJECUTADO (C/IGV)				Estado de la Obra	
	Monto S/		% Avance		Monto S/		% Avance		% Adelanto	% Atraso
	Parcial	Acum.	Parcial	Acum.	Parcial	Acum.	Parcial	Acum.		
Al 31 de agosto de 2024	9 067 797,01	51 313 290,94	5,38%	30.44%	5 587 472,45	51 770 439,99	3,31%	30,71%	0.89%	0.00%

Fuente: Carta n.º CRTG/PERU/2024/RO-GID/342 de 3 de septiembre de 2024, con la cual el Contratista remitió la valorización de obra n.º 19 a la Supervisión, la misma que fue remitida a la Entidad mediante carta n.º 188-2024-CSVH/RL de 5 de setiembre de 2024.  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

A continuación, se presenta la ficha técnica de Obra.

**Cuadro n.º 3**  
**Ficha técnica de Obra**

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA					
"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUANCAVELICA - YAULI - PUCAPAMPA (RUTA HV - 112)					
Entidad:	Gobierno Regional de Huancavelica				
Obra:	"Mejoramiento de la carretera Huancavelica - Yauli - Pucapampa (Ruta HV - 112)"				
Código único de Inversiones	2193411				
Proceso de Selección	Licitación Pública n.º 004-2021-GOB.REG.HVCA/CSO – primera convocatoria				
Modalidad de Ejecución	Por Contrata				
Sistema de Contratación	Precios Unitarios				
Valor referencial	Monto (S/)				
	S/187 301 684,35				
	Fecha				
	20/07/2021				
Contrato de Obra:	Contrato	Contrato n.º 001-2022/ORA	Fecha	06/01/2022	
	Monto (S/)	S/168 571 515,92			
	Plazo (dc.)	450 d.c.			
	Contratista	Empresa CHINA RAILWAY TUNNEL GROUP CO., LTD SUCURSAL DEL PERU			
	Representante Legal	Señor Liu Yi (inicial) Señor Tian Ye (actual)			
	Residente de Obra	Ingeniero Clodoaldo Perfecto Rojo Zamudio Ingeniero Mario Walter Carreño Flores Ingeniero Gilmer Inga Diaz (actual residente)			
	Adelanto Directo (S/)	S/16 857 151,60			
	Adelanto para materiales (S/)	S/33 426 509,22 (parte 01) fecha de pago 18 de julio de 2023.			
	Supervisor de Obra Inicial:	Contrato	Contrato n.º 023-2022/ORA	Fecha	17/03/2022
		Monto (S/)	S/6 625 297,89		
Plazo (dc.)		450 d.c. (supervisión de la obra) y 60 d.c. (liquidación de la obra).			
Contratista		CONSORCIO SUPERVISOR TRASSO VIAL			
Representante Común		Percy Vladimir Vergara Arguedas.			
Jefe de Supervisión de Obra		Ing. Jorge Luis Rafael Villalobos (07/04/2021 al 09/06/2022) Ing. Miguel Martínez Huamán (10/06/2022 al 20/09/2022) Ing. Richard Max Vera Espinoza (21/09/2022 al 06/10/2022)			
Proceso		Adjudicación Simplificada n.º 107-2021-GOB.REG.HVCA/CS, derivada del Concurso Público n.º 06-2021-GOB.REG.HVCA/CS-1.			
Inspector de Obra n.º 1:	Resolución	R.G.G.R n.º 784-2021/GOB.REG.HVCA/GGR (20/12/2021)			
	Jefe de Inspector de Obra	Ing. Yanet Jaime Ancasí, jefe de inspector de obra (de 20/12/2021 al 16/03/2022) Ing. Néstor Nicolas Ramos Gonzales, ingeniero de planeamiento y costo.			
Inspector de Obra n.º 2:	Resolución	R.G.G.R n.º 462-2023/GOB.REG.HVCA/GGR (03/07/2023)			
	Inspector de Supervisión de Obra	Jefe de Inspector: Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma – CIP 63200 Especialista en Obras de Arte y Drenaje: Ing. Gregorio Enriquez Egoavil – CIP 85977 Especialista en Suelos y Pavimentos: Ing. Alfredo Chuquiyauri Curo – CIP 154494 Especialista en Planeamiento y Presupuesto: Ing. Jefferson Paucar Mejía – CIP 100387			
Supervisor de Obra Actual:	Contrato	Contrato n.º 030-2023/ORA	Fecha	26/10/2023	
	Monto (S/)	S/4 576 543,06			
	Plazo (dc.)	360 días calendario			
	Contratista	CONSORCIO SUPERVISOR VIAL HUANCAVELICA			
	Representante Común	Sra. Andrea Sofia Godier Terry, identificado con DNI n.º 72370806.			
	Jefe de Supervisión	Ing. John Robert Lira Tallado (jefe de supervisión de obra actual)			
Proceso	Concurso público n.º 001-2023/GOB.REG.HVCA/CS				
Acta de Entrega de Terreno	17/01/2022				
Acta de Inicio de Obra	21/01/2022 (fecha de culminación programada inicialmente 15/04/2023)				
Suspensiones de Plazo	Suspensión de Obra n.º 1	21/01/2022 al 31/01/2022 (11 D.C.) (Por contagio de COVID-19)			
	Suspensión de Obra n.º 2	01/02/2022 al 06/04/2022 (65 D.C.) (Por factores climáticos)			
	Suspensión de Obra n.º 3	Denegado mediante Carta n.º 373-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 06/07/2023 17/06/2022 al 17/07/2022 (31 D.C.) (Por conflicto social)			
	Suspensión por nulidad de Contrato	07/10/2022 al 09/07/2023 (276 D.C.) Suspensión mediante Resolución Gerencial General regional n.º 819-2023/GOB.REG.HVCA/GGR (Por nulidad de contrato de ejecución de Obra y medida cautelar del Contratista)			

Control Concurrente a la obra: "Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Yauli - Pucapampa (Ruta HV-112)"  
Hito de Control N° 6: Valorización n.º 19 de la ejecución de la Obra.  
Periodo: del 1 de agosto al 27 de setiembre de 2024.



FICHA TÉCNICA DE LA OBRA					
"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUANCVELICA - YAULI - PUCAPAMPA (RUTA HV - 112)					
	Suspensión de Obra n.º 4	01/02/2024 al 05/05/2024 (95 D.C)			
Ampliaciones de Plazo	Ampliación de plazo n.º 1	Denegado			
	Ampliación de plazo n.º 2	Denegado			
	Ampliación de plazo n.º 3	81 días calendarios (Resolución Gerencial General n.º 820-2023/GOB.REG-HVCA/GGR)			
	Ampliación de plazo n.º 4	4 días calendarios (Resolución Gerencial General n.º 846-2023/GOB.REG-HVCA/GGR)			
	Ampliación de plazo n.º 5	47 días calendarios (Resolución Gerencial General n.º 035-2024/GOB.REG-HVCA/GGR)			
	Ampliación de plazo n.º 6	46 días calendarios (Resolución Gerencial General n.º 126-2024/GOB.REG-HVCA/GGR)			
	Ampliación de plazo n.º 7	16 días calendarios (Resolución Gerencial General n.º 149-2024/GOB.REG-HVCA/GGR)			
	Ampliación de plazo n.º 8	47 días calendarios (Resolución Gerencial General n.º 422-2024/GOB.REG-HVCA/GGR)			
	Ampliación de plazo n.º 9	Denegado (Resolución Gerencial General n.º 614-2024/GOB.REG-HVCA/GGR)			
Nueva fecha de termino contractual		27 de febrero de 2025.			
Valorización de Obra	Contractual o Adicional o Mayores Metrados	Mes	Año	Monto (\$/)	% de Avance
n.º 1	Contractual	Abril	2021	269 143,20	0,16%
n.º 2	Contractual	Mayo	2021	1 088 981,23	0,65%
n.º 3	Contractual	Junio	2021	1 739 080,34	1,03%
n.º 4	Contractual	Julio	2022	1 707 100,42	1,01%
n.º 5	Contractual	Agosto	2022	2 222 149,27	1,32%
n.º 6	Contractual	Setiembre	2022	873 488,56	0,52%
n.º 7	Contractual	Octubre	2022	262 558,75	0,16%
n.º 8	Contractual	Julio	2023	2 762 160,66	1,64%
n.º 9	Contractual	Agosto	2023	3 145 791,03	1,87%
n.º 10	Contractual	Setiembre	2023	3 499 840,18	2,08%
n.º 11	Contractual	Octubre	2023	4 548 536,44	2,70%
n.º 12	Contractual	Noviembre	2023	3 592 469,44	2,13%
n.º 13	Contractual	Diciembre I	2023	2 894 611,70	1,72%
n.º 14	Contractual	Diciembre II	2023	640 853,23	0,38%
n.º 15	Contractual	Enero	2024	3 159 650,56	1,87%
n.º 16	Contractual	Mayo	2024	3 311 733,79	1,96%
n.º 17	Contractual	Junio	2024	5 621 551,41	3,33%
n.º 18	Contractual	Julio	2024	4 843 267,34	2,87%
n.º 19	Contractual	Agosto	2024	5 587 472,45	3,31%
Monto Total Valorizado				51 770 439,99	30,71%

Fuente: Carta n.º CRTG/PERU/2024/RO-GID/342 de 3 de septiembre de 2024, con la cual el Contratista remite la valorización de obra n.º 19 a la Supervisión, la misma que fue remitida a la Entidad mediante carta n.º 188-2024-CSVH/RL de 5 de setiembre de 2024.  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

**V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 6: Valorización n.º 19 de la ejecución de la Obra, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales se exponen a continuación:



**1. DESLIZAMIENTO DE CORTE DE TALUD EN LA PROGRESIVA KM 15+200 Y AGRIETAMIENTO DE TERRENO DEL TALUD INFERIOR EN LA PROGRESIVA KM 15+800, PRESENTARÍA RIESGO DE COLAPSO Y ASENTAMIENTO DE PLATAFORMA DE RODADURA DE LA CARRETERA SITUACIÓN QUE AFECTARÍA PARTIDAS EJECUTADAS VALORIZADAS**

De la verificación *in situ* realizada a la Obra los días 26 y 27 de setiembre de 2024, por la comisión de control concurrente según consta en el Acta de Inspección Física de Obra<sup>6</sup>, se advierte que, en la progresiva Km 15+200 se evidenció deslizamientos de corte de talud, que viene afectando la parte superior de la carretera; asimismo, en la parte superior progresiva Km 15+800 se evidenció agrietamiento de terreno en el talud inferior de carretera con aberturas de hasta 40 a 60 cm de ancho, dicha situación pone en riesgo a la plataforma de rodadura y partidas ejecutadas por el Contratista, tal como se muestra en el siguiente panel fotográfico:

**Panel de Imágenes n.º 1**  
**Vistas del deslizamiento y agrietamiento de talud en las progresivas Km 15+200 y Km 15+800**



Handwritten signatures and the official seal of the Contraloría General de la República, Gerencia Regional de Cuzco.

<sup>6</sup> Acta de Inspección Física de la Obra: "Mejoramiento de la carretera Huancavelica - Yauli - Pucapampa (Ruta HV - 112)" de los días 26 y 27 de setiembre de 2024, suscrita por la comisión de control concurrente, personal de la Entidad, Contratista y Supervisor de obra.

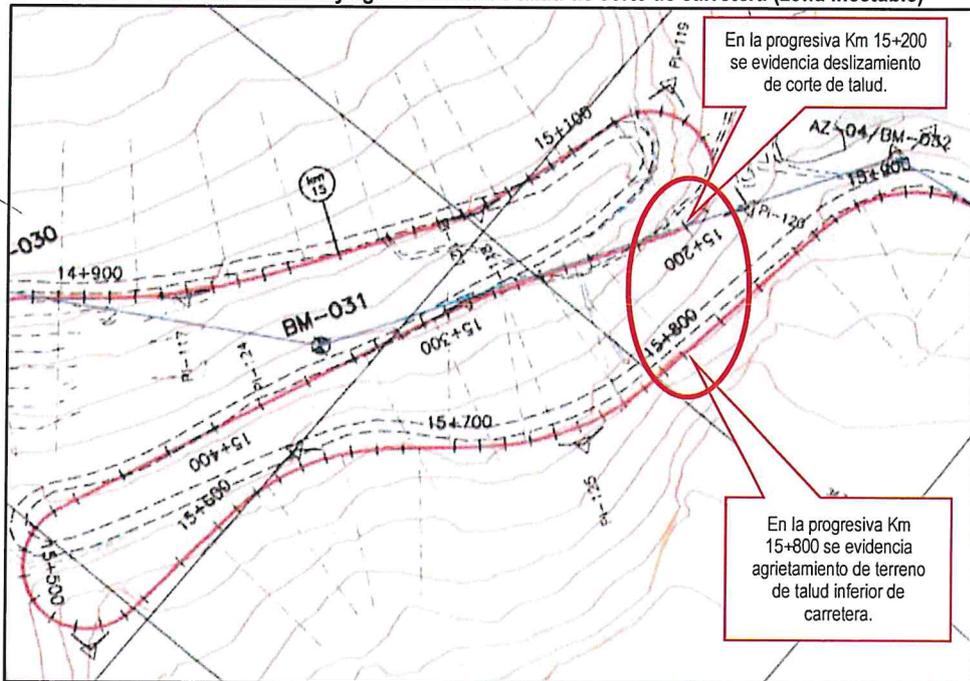


**Imagen n.ºs 5 y 6:** Se evidencia agrietamiento del talud inferior de carretera con aberturas de hasta 40 a 60 cm de ancho, en la progresiva Km 15+800, situación que pone en riesgo a la plataforma de rodadura y partidas ejecutadas por el contratista.

Fuente: Inspección física realizada a la Obra, de 26 y 27 de setiembre de 2024.  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, se muestra la ubicación en planta de las zonas de deslizamiento y agrietamiento de talud en las progresivas Km 15+200 y Km 15+800 de la carretera (zonas inestables), que vienen siendo intervenidas en el Proyecto.

**Gráfico n.º 1**  
**Ubicación del deslizamiento y agrietamiento de talud de corte de carretera (zona inestable)**



Fuente: Plano "Planta y perfil Km 15+000-Km16+000" lamina "047-12-PP-16" del expediente técnico de la Obra.  
Adaptado por: Comisión de Control Concurrente.

El deslizamiento de talud inferior de la carretera se estaría originado -entre otros factores- por encontrarse en terreno con pendientes elevadas, además porque dichos taludes estarían compuestos por material inestables que habrían sido afectadas por la ejecución de movimiento de tierras; dicha zona sería considerado como zona vulnerables e inestables a procesos gravitacionales, sísmicos y de percolación de las aguas de lluvias que lavan los sedimentos finos y



que se infiltran y rompen el equilibrio de los estratos del suelo produciendo inicialmente agrietamientos longitudinales (tal como se observa en las imágenes n.ºs 3, 4, 5 y 6) para luego colapsar y desplazarse a través de una superficie de deslizamiento haciéndolos intransitables y que no garanticen la seguridad del tránsito vehicular para los usuarios de la carretera; dicha situaciones deben ser mitigadas en obra con el fin de salvaguardar la plataforma de rodadura y las partidas ejecutadas por el Contratista.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Manual de carreteras - Especificaciones técnicas generales para construcción, aprobado con Resolución Directoral n.º022-2013-MTC/14 de 17 julio de 2013.**

(...)

**SECCIÓN 05 RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDAD ANTE EL PÚBLICO**

**"05.07 Responsabilidad del contratista por el trabajo**

Hasta la aceptación final de la obra por parte de la entidad contratante, el Contratista será responsable del mantenimiento y cuidado de la obra a su costo, tomando todas las precauciones contra daños o desperfectos a cualquier parte de la misma. El Contratista deberá reconstruir, reparar, reponer y responder por todos los daños o desperfectos que sufra cualquier parte de la obra y correrá por su cuenta y riesgo el costo de los mismos, con excepción de daños producidos por causas de fuerza mayor o fortuita debidamente establecidos en los contratos."

**SECCIÓN 202 EXCAVACIÓN PARA EXPLANACIONES**

**202.10 Taludes**

(...)

El Contratista deberá realizar una inspección adecuada antes de realizar la excavación de los taludes, considerando la presencia de terrenos de sembríos, canales de regadíos, tomas de agua, diques y/o cualquier almacenamiento de agua en las zonas del talud superior; y de acuerdo a esta evaluación empezar a realizar los trabajos respectivos. Por ningún motivo el Contratista iniciara los trabajos si no ha establecido estas zonas debido a que podría generarse una nueva distribución de los flujos de las aguas y generar deslizamientos en las zonas de excavación.

(...)

En el caso que los taludes presenten deterioro antes del recibo definitivo de las obras, el Contratista eliminará los materiales desprendidos o movidos y realizará las correcciones complementarias ordenadas por el Supervisor.

Si dicho deterioro es imputable a una mala ejecución de las excavaciones, el Contratista será responsable por los daños ocasionados y, por lo tanto, las correcciones se efectuarán a su cuenta, costo y riesgo.

(...)

- **Resolución n.º 014-2017-OSCE/CD de 9 de mayo de 2017, que aprueba la Directiva n.º 012-2017-OSCE/CD, Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras, actualizada mediante la Resolución n.º 018-2017-OSCE-CD de 24 de mayo de 2017.**

(...)

**VI. Disposiciones generales**

(...)

6.3 Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

6.4. El residente de la obra, así como el inspector o supervisor, según corresponda, deben evaluar permanente el desarrollo de la administración de riesgos.

(...)

**VII. Disposiciones específicas**

7.2 Identificar riesgos

(...)



e) Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobre plazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de la interferencias o servicios afectados.

(...)

k) riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros (...)

(...)

7.4 Planificar la respuesta a riesgos

En este proceso se determinan las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o captar todos los riesgos identificados (...).

➤ **Contrato n.º 001-2022/ORA de 6 de enero de 2022, Contratación de Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Yauli – Pucapampa (HV-112)".**

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO**

(...)

**SEGURIDAD**

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados u otros en donde el factor de riesgo sea muy alto y detectado.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

La situación antes señalada, referida al deslizamiento de corte de talud en la progresiva Km 15+200 y agrietamiento de terreno del talud inferior en la progresiva Km 15+800, presentaría riesgo de colapso y asentamiento de plataforma de rodadura de la carretera afectando partidas ejecutadas en perjuicio de la Entidad, haciéndolos intransitables y que no garanticen la seguridad del tránsito vehicular para los usuarios de la carretera.

**2. INADECUADO ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS HIDROCARBURADAS EN LA OBRA, INCUMPLE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES ESTABLECIDOS EN LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) DEL PROYECTO, PODRÍA GENERAR CONTAMINACIÓN DE SUELOS Y SANCIONES ADMINISTRATIVA A LA ENTIDAD.**

De la inspección física realizada a la Obra los días 26 y 27 de septiembre de 2024, por la comisión de control concurrente según consta en el Acta de Inspección Física de Obra<sup>7</sup>, se evidenció que el Contratista, no viene realizando un adecuado almacenamiento de las sustancias hidrocarbúricas e aditivos utilizados en la Obra, debido a que se encuentran a la intemperie, expuestas a factores ambientales, sin impermeabilizar la zona y sin contar con un sistemas de contención para evitar la contaminación de suelos, conforme se muestra a continuación:



<sup>7</sup> Acta de Inspección Física de la Obra: "Mejoramiento de la carretera Huancavelica - Yauli - Pucapampa (Ruta HV - 112)" de los días 26 y 27 de setiembre de 2024, suscrita por la comisión de control concurrente, personal de la Entidad, Contratista y Supervisor de obra.

Panel de imágenes n.º 2



Imágenes n.ºs 7 y 8: Se evidencia contenedores de sustancias hidrocarbonadas almacenadas, con presencia de agua en la tapa, expuestas a factores ambientales y climatológicos.



Imagen n.º 9: El área de almacenamiento de sustancias hidrocarbonadas, se evidencia que se encuentra a la intemperie, sin garantizar las condiciones mínimas de almacenamiento, establecidas en la normativa vigente, que señala que el manejo y almacenamiento de productos químicos en general, deberán realizarse en áreas seguras e impermeabilizadas, protegiéndolos de los factores ambientales, con sistemas de contención para evitar la contaminación del aire, suelo, las aguas superficiales y subterráneas.

Fuente: Inspección física realizada a la Obra, de 26 y 27 de setiembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Sobre el particular, se debe precisar que le corresponde a la Supervisión garantizar el adecuado almacenamiento de las sustancias hidrocarbonadas utilizadas durante la ejecución de la Obra, tal como lo señalan los compromisos ambientales establecidos en la "Declaración de Impacto Ambiental" (DIA), aprobada con Resolución Directoral n.º 428-2021-MTC/16 de 14 de junio de 2021, que establece los siguientes términos:

- (...)  
c) *Medidas de manejo en el control de derrames de hidrocarburos Objetivo*  
(...)  
*Acciones / Medidas recomendadas*



*El Proyecto cuenta con un sitio para la acumulación y almacenamiento de las sustancias hidrocarbonadas, tales como combustibles, aceites y lubricantes. Ese sitio se aísla con una geomembrana impermeable y se diseñara de forma tal que cuenta con un drenaje que permita la recolección de cualquier derrame de esas sustancias, a fin de que puedan ser recogidas por medio de un material absorbente como, por ejemplo, el aserrín o la arena. Este es diseñado de acuerdo con la normativa vigente.*

(...)"

En ese sentido, considerando el inadecuado almacenamiento de las sustancias hidrocarbonadas, sin haber tomado en cuenta lo establecido en la "Declaración de Impacto Ambiental" (DIA) de la Obra, este prevé el incumplimiento de los compromisos ambientales establecidos en la misma, lo que ocasionaría sanciones administrativas de hasta 10 000 UIT, conforme lo establece el Reglamento de Sanciones y Régimen de Incentivos en Materia Ambiental para el Sector Transportes, aprobado con Decreto Supremo n.º 015-2022-MTC, de 9 de septiembre de 2022.

El marco normativo que rige la situación adversa es la siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 015-2022-MTC, de 9 de septiembre de 2022, que aprueba el Reglamento de Sanciones y Régimen de Incentivos en Materia Ambiental para el Sector Transportes.**

(...)

**Artículo 17.-** **Infracciones administrativas relacionadas con las obligaciones ambientales fiscalizables contenidas en el instrumento de gestión ambiental aprobado en el sector transportes.**

(...)

e) No cumplir con las medidas de mitigación y prevención de la contaminación, de acuerdo a los programas de manejo ambiental y otros contemplados en el instrumento de gestión ambiental aprobado.

(...)

**ANEXO: CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y ESCALA DE SANCIONES EN MATERIA AMBIENTAL PARA EL SECTOR TRANSPORTES.**

N°	INFRACCIÓN	BASE LEGAL	CLASIFICACIÓN	MULTA	SANCIÓN NO PECUNARIA
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
9	Infracciones administrativas relacionadas con las obligaciones ambientales fiscalizables contenidas en el instrumento de gestión ambiental aprobado en el sector Transportes				
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
9.5	No cumplir con las medidas de mitigación y prevención de la contaminación, de acuerdo a los programas de manejo ambiental y otros contemplados en el instrumento de gestión ambiental aprobado.	- Artículo 10 y 32 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.	Grave	Hasta 10 000 UIT	-----
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

(...)

- **Resolución directoral n.º 428-2021-MTC/16 de 14 de junio de 2021, que aprueba la Declaración de impacto ambiental del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Yauli - Pucapampa (Ruta HV-112)"**

(...)

c) **Medidas de manejo en el control de derrames de hidrocarburos Objetivo**

(...)

**Acciones / Medidas recomendadas**



El Proyecto cuenta con un sitio para la acumulación y almacenamiento de las sustancias hidrocarbonadas, tales como combustibles, aceites y lubricantes. Ese sitio se aísla con una geomembrana impermeable y se diseñara de forma tal que cuenta con un drenaje que permita la recolección de cualquier derrame de esas sustancias, a fin de que puedan ser recogidas por medio de un material absorbente como, por ejemplo, el aserrín o la arena. Este es diseñado de acuerdo con la normativa vigente.

(...)

- **Decreto Supremo n.º 039-2014-EM de 12 de noviembre de 2014, que prueban Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.**

(...)

**Capítulo 2 Del Manejo y Almacenamiento de Hidrocarburos y productos químicos**

(...)

**Artículo 52º.-** Manejo y almacenamiento de productos químicos, El manejo y almacenamiento de productos químicos en general, deberán realizarse en áreas seguras e impermeabilizadas, protegiéndolos de los factores ambientales, con sistemas de contención para evitar la contaminación del aire, suelo, las aguas superficiales y subterráneas. Se seguirán las indicaciones contenidas en las hojas de seguridad MSDS (Hoja de Seguridad de Materiales) de los fabricantes, así como en la normativa general y específica vigente. (...)

- **Decreto Supremo n.º 008-2019-MTC que aprueba la modificación del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2017-MTC de 9 de marzo de 2019.**

(...)

**Artículo 10.- Responsabilidad ambiental de los titulares**

Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de Derecho Público o Privado, que desarrollen proyectos, actividades y/o servicios en Transportes, son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en el marco legal ambiental vigente, en los instrumentos de gestión ambiental aprobados y en cualquier otra regulación adicional dispuesta por la Autoridad Ambiental Competente. Asimismo, son responsables por las emisiones atmosféricas, las descargas de efluentes líquidos, el manejo de residuos sólidos, las emisiones de ruido y cualquier otro efecto sobre el ambiente derivado de sus actividades, desarrolladas directamente o a través de terceros, en particular de aquellas que excedan los Límites Máximos Permisibles (LMP) o puedan causar la vulneración de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) vigentes. En consecuencia, deben adoptar las medidas para prevenir, minimizar, rehabilitar, remediar y compensar, los impactos ambientales negativos; y potenciar los impactos ambientales positivos, asumiendo los costos de las medidas de control de sus actividades para verificar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos a su cargo, en aquellas áreas y con la frecuencia definida en el instrumento de gestión ambiental

(...)

**Artículo 32.- Características de los planes contenidos en la Estrategia de Manejo Ambiental**

Los planes que forman parte de la Estrategia de Manejo Ambiental deben ser desarrollados en función de los impactos identificados y evaluados, así como de los riesgos previsible a partir de los estudios realizados. Deben contener medidas técnicas, programas, obligaciones y compromisos claramente detallados, y suficientemente caracterizados para facilitar su posterior fiscalización, lo cual incluye una propuesta de metas y de indicadores de seguimiento y un cronograma de actividades correspondiente.

(...)

La situación expuesta sobre el inadecuado almacenamiento de sustancias Hidrocarbonadas en la Obra, incumple los compromisos ambientales establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto, podría generar contaminación de suelos y sanciones administrativa a la Entidad.



**3. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL EJECUTOR Y SUPERVISOR DE OBRA, PODRÍA AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO Y METAS DEL PROYECTO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y SER PASIBLE DE APLICACIÓN DE PENALIDADES**

En la inspección física realizada a la Obra los días 26 y 27 de setiembre de 2024, se realizó la verificación del personal clave del Contratista, conforme lo establece la cláusula segunda del Contrato n.° 001-2022/ORA de 6 de enero de 2022, para la ejecución de la Obra, así como de la Supervisión de la Obra, tal como lo estipula la cláusula segunda del Contrato n.° 030-2023/ORA de 26 de octubre de 2023, advirtiéndose la ausencia del plantel profesional (personal clave) conforme el siguiente detalle:

**a. Del personal clave del Contratista**

Conforme el Contrato n.° 001-2022/ORA de 6 de enero de 2022, para la ejecución de la Obra, se acreditó al personal propuesto (personal clave) que participaría en su ejecución, encontrándose conformado por los profesionales siguientes:

**Cuadro n.° 4**  
**Personal propuesto para la ejecución de la Obra (relación de personal clave)**  
**Contrato n.° 001-2022/ORA (Ejecutor de Obra)**

N°	Nombre y Apellidos	Cargo	Especialidad
1	Clodoaldo Perfecto Rojo Zamudio	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero civil
2	Carlos Víctor Chávez Obregón	Jefe de Oficina Ingeniería (Planeamiento y Costos)	Ingeniero civil
3	Luis Miguel Sara Hutarra	Ingeniero de Producción	Ingeniero civil
4	Raúl Andrés Plasencia Morales	Especialista de Suelos y Pavimentos	Ingeniero civil
5	Delta Fabiola Gavilán Bendezú	Especialista de Obras de Arte y Drenaje	Ingeniero civil
6	Raúl Eugenio Casana Barrera	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental
7	Nancy Román Bustinza	Arqueóloga	Licenciada en Arqueología

Fuente: Contrato n.° 001-2022 de 6 de enero de 2022, del ejecutor de obra.  
Elaborador por: Comisión de Control Concurrente.

Sin embargo, de la inspección física realizada a la Obra por la comisión de control, los días 26 y 27 de setiembre de 2024, según consta en el Acta de Inspección Física de Obra<sup>8</sup>, se advirtió la ausencia por dos (2) días del Jefe de Oficina Ingeniería (Planeamiento y Costos), Especialista de Suelos y Pavimentos, y del Especialista de Arqueología, profesionales que forman parte del personal clave de la empresa CHINA RAILWAY TUNNEL GROUP CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ (ejecutor de Obra), cuyo detalle se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 5**  
**Verificación de la permanencia del personal clave del Contratista (ejecutor de Obra)**

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Cambio personal clave autorizado por la Entidad	¿Presente o Ausente?	
				26/09/2024	27/09/2024
1	Gilmer Diaz Inga	Ingeniero Residente de Obra	Carta n.° 324-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA (05/07/2023)	Presente	Presente
2	Elliot Huamán Orosco (*)	Jefe de Oficina Ingeniería (Planeamiento y Costos)	Carta n.° 450-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA (15/09/2023)	Ausente	Ausente

<sup>8</sup> Acta de Inspección Física de la Obra: "Mejoramiento de la carretera Huancavelica - Yauli - Pucapampa (Ruta HV - 112)" de los días 26 y 27 de setiembre de 2024, suscrita por la comisión de control concurrente, personal de la Entidad, Contratista y Supervisor de obra.



N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Cambio personal clave autorizado por la Entidad	¿Presente o Ausente?	
				26/09/2024	27/09/2024
3	Gabriel Augusto Hermogenes Ramirez Blanco	Ingeniero de Producción	Carta n.° 465-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA (26/09/2023)	Presente	Presente
4	Ricardo Pedro de la Torre Punte (**)	Especialista de Suelos y Pavimentos	Carta n.° 011-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA	Ausente	Ausente
5	Fredy Gabriel Flores Ramos	Especialista de Obras de Arte y Drenaje	Carta n.° 311-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA (05/07/2024)	Presente	Presente
6	Deyvis Franklin Hinostrza Zarate	Especialista Ambiental	Carta n.° 234-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA (22/06/2023)	Presente	Presente
7	Susana Fidelia Ávila Fernández (*)	Arqueóloga	Carta n.° 474-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA (05/10/2023)	Ausente	Ausente

Fuente: Acta de inspección física de la Obra de 26 y 27 de septiembre de 2024.

Elaborador por: Comisión de Control Concurrente.

(\*) Personal con goce de días de descanso

(\*\*) Personal con descanso medico

Al respecto, de la revisión a los gastos generales variables del expediente técnico<sup>9</sup>, se evidencia que, la permanencia y participación en Obra, del Jefe de Oficina Ingeniería (Planeamiento y Costos) y del Especialista de Suelos y Pavimentos es del 100% durante todo el proceso de ejecución de Obra, y del especialista en Arqueología es de 86.66%, por lo que, la ausencia de dichos profesionales generaría que, los trabajos especializados carezcan de dirección y conducción técnica en sus especialidades correspondientes<sup>10</sup>. A continuación, se describe las condiciones establecidas para los gastos generales previstos en el Expediente Técnico:

**Cuadro n.° 6**  
**Verificación de los gastos generales variables del expediente técnico**

Ítem	Descripción	Und	Cantidad		Valor Unitario S/	Valor Total S/	Observación
			Descr.	Unidad			
1.00	PERSONAL DE OBRA						
1.01	Ingeniero Residente de Obra	mes	1,00	15,00	15 000,00	225 000,00	Su permanencia en Obra es 15 meses, que representa el 100% del plazo de ejecución de Obra.
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
1.05	Jefe de Oficina Ingeniería (Planeamiento y Costos)	mes	1,00	15,00	12 000,00	180 000,00	Su permanencia en Obra es 15 meses, que representa el 100% del plazo de ejecución de Obra.
1.06	Ingeniero Producción	mes	1,00	15,00	12 000,00	180 000,00	Su permanencia en Obra es 15 meses, que representa el 100% del plazo de ejecución de Obra.
1.07	Especialista de Suelos y Pavimentos	mes	1,00	15,00	12 000,00	180 000,00	Su permanencia en Obra es 15 meses, que representa el 100% del plazo de ejecución de Obra.

<sup>9</sup> Aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 029-2015-GR-HVCA/GRI de 26 de mayo de 2015 y actualizado Resolución Gerencial Regional n.° 122-2021-GOB.REG.HVCA/GRI de 3 de setiembre de 2021.

<sup>10</sup> En este punto debe indicarse que, la visita a la Obra se realizó los últimos días del mes de setiembre cuando se cuantifica y desarrolla los costos de la valorización de obra, en la cual es indispensable la presencia del Jefe de Oficina Ingeniería (Planeamiento y Costos), asimismo se evidenció la ejecución de relleno estructurales en alcantarillas tipo arco, menores TMC, muros de contención y mejoramiento de suelos en la cual es indispensables la permanencia del Especialista de Suelos y Pavimentos, la cual el Contratista debe garantizar su permanencia en la Obra.



Gastos generales variables Expediente técnico							Observación
Ítem	Descripción	Und	Cantidad		Valor Unitario S/	Valor Total S/	
			Descr.	Unidad			
1.08	Especialista de Obras de Arte y Drenaje	mes	1,00	13,00	12 000,00	156 000,00	Su permanencia en Obras es 13 meses, que representa el 86.66% del plazo de ejecución de Obra.
1.09	Especialista Ambiental	mes	1,00	15,00	12 000,00	180 000,00	Su permanencia en Obras es 15 meses, que representa el 100% del plazo de ejecución de Obra.
1.10	Arqueólogo	mes	1,00	10,00	6 000,00	60 000,00	Su permanencia en Obras es 10 meses, que representa el 66.66% del plazo de ejecución de Obra.
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Expediente técnico de la Obra.

Elaborador por: Comisión de Control Concurrente.

**b. Del personal clave de la Supervisión**

Conforme el Contrato n.° 030-2023/ORA de 26 de octubre de 2023, para la supervisión de la Obra, se acreditó al personal propuesto (personal clave) que participaría en su ejecución, encontrándose conformado por los profesionales siguientes:

**Cuadro n.° 8**  
**Personal propuesto para la supervisión de la ejecución de la Obra**  
**(relación de personal clave)**

CONSORCIO SUPERVISOR VIAL HUANCVELICA (SUPERVISOR DE OBRA)		
Nombres y apellidos	Cargo	Profesión
John Robert Lira Tallado	Jefe de Supervisión de Obra	Ingeniero Civil
Leslie Katherine Lazaro Curo	Ingeniera de Producción	Ingeniero Civil
Mario Jesús Rivera Brañez	Ingeniero de Planeamiento y Costo	Ingeniero Civil
Ruudben Rhiomar Cristobal Mendoza	Especialista de Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil
Ana Felicitas Chavez Silva	Especialista de Obras de Arte y Drenaje	Ingeniero Civil
Ricardo Medina Ciudad	Especialista Socio Ambiental	Ingeniero Agrónomo
Kevin Freder Huanuco Naupay	Arqueólogo	Licenciado en Arqueología

Fuente: Contrato n.° 030-2023/ORA de 26 de octubre de 2023.

Elaborador por: Comisión de Control Concurrente.

Sin embargo, de la inspección física realizada a la Obra por la comisión de control, los días 26 y 27 de siembre de 2024, según consta en el Acta de Inspección Física de Obra<sup>11</sup>, se advirtió la ausencia por dos (2) días del Ingeniero de Planeamiento y Costos<sup>12</sup>, profesional que forma parte del personal clave del CONSORCIO SUPERVISOR VIAL HUANCVELICA, cuyo detalle se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 9**  
**Verificación de la permanencia del personal clave del Supervisor de Obra**

CONSORCIO SUPERVISOR VIAL HUANCVELICA (SUPERVISOR DE OBRA)				
Nombres y apellidos	Cargo	Cambio personal clave autorizado por la Entidad	Permanencia	
			26/09/2024	27/09/2024
John Robert Lira Tallado	Jefe de Supervisión de Obra	No hubo cambio	Presente	Presente
Rafael Richar Armas López	Ingeniera de Producción	Carta n.° 474-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA (05/10/2023)	Presente	Presente

<sup>11</sup> Acta de Inspección Física de la Obra: "Mejoramiento de la carretera Huancavelica - Yauli - Pucapampa (Ruta HV - 112)" de los días 26 y 27 de setiembre de 2024, suscrita por la comisión de control concurrente, personal de la Entidad, Contratista y Supervisor de obra.

<sup>12</sup> En este punto debe indicarse que, la visita se realizó los últimos días del mes de setiembre cuando se cuantifica y desarrolla los costos de la valorización de obra, en la cual es indispensables presencia del Ingeniero de Planeamiento y Costo de parte de la Supervisión.



Mario Jesús Rivera Brañez	Ingeniero de Planeamiento y Costo	No hubo cambio	Ausente	Ausente
Ruudben Rhiomar Cristobal Mendoza	Especialista de Suelos y Pavimentos	No hubo cambio	Presente	Presente
Ana Felicitas Chavez Silva	Especialista de Obras de Arte y Drenaje	No hubo cambio	Presente	Presente
Ricardo Medina Ciudad	Especialista Socio Ambiental	No hubo cambio	Presente	Presente
Kevin Freder Huanuco Naupay	Arqueólogo	No hubo cambio	Presente	Presente

Fuente: Acta de inspección física de la Obra de 26 y 27 de noviembre de 2024.  
Elaborador por: Comisión de Control Concurrente.

Dichas situaciones denotan que la ejecución de la Obra, se viene realizando sin contar con todo el personal clave ofertado por el Ejecutor y Supervisor<sup>13</sup>, incumpliendo la Cláusula Segunda del Contrato n.° 001-2022/ORA de 6 de enero de 2022 y Cláusula Segunda del Contrato n.° 030-2023/ORA de 26 de octubre de 2023 respectivamente, lo cual podría conllevar a que la Obra se ejecute con deficiencias técnicas en las especialidades ausentes.

Asimismo, considerando la ausencia de los profesionales, los días 26 y 27 de setiembre de 2024, que forman parte del personal clave del Contratista y Supervisor de Obra; conllevaría a que sea pasible de la aplicación de penalidades conforme lo establecen la cláusula decima quinta y clausula décimo tercera de los contratos antes descritos, por montos de S/5 150,00 y S/10 300,00 respectivamente.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

(...)

**Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado**

- 190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.
- 190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- 190.3. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.
- 190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.
- 190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.
- 190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

(...)

<sup>13</sup> Y de los profesionales autorizados por la Entidad.

190.8. El presente artículo también resulta aplicable para los contratos de consultoría en lo que corresponda, salvo la Selección de Consultores Individuales.

(...)

- Contrato n.º 001-2022/ORA de 6 de enero de 2022, Contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la carretera Huancavelica - Yauli - Pucapampa (Ruta HV - 112)".

(...)

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO**

(...)

**PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

**RELACIÓN DE PERSONAL CLAVE:**

Nombre y Apellidos	Cargo	Especialidad
Clodoaldo Perfecto Rojo Zamudio	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero civil
Carlos Victor Chavez Obregon	Jefe de Oficina Ingeniería (Planeamiento y Costos)	Ingeniero civil
Luis Miguel Sara Hutarra	Ingeniero de Producción	Ingeniero civil
Raul Andres Plasencia Morales	Especialista de Suelos y Pavimentos	Ingeniero civil
Delta Fabiola Gavilan Bendezu	Especialista de Obras de Arte y Drenaje	Ingeniero civil
Raul Eugenio Casana Barrera	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental
Nancy Roman Bustinza	Arqueólogo	Licenciada en Arqueología

(...)

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**

(...)

**OTRAS PENALIDADES Y MULTAS**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas son las siguientes:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en Obra.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)

- Contrato n.º 030-2023/ORA de 26 de octubre de 2023, Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra: Mejoramiento de la carretera Huancavelica - Yauli - Pucapampa (Ruta HV - 112)

(...)

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO**

(...)

**PERSONAL CLAVE:**

Nombres y apellidos	Cargo	Profesión
John Robert Lira Tallado	Jefe de Supervisión de Obra	Ingeniero Civil
Leslie Katherine Lazaro Curo	Ingeniera de Producción	Ingeniero Civil
Mario Jesús Rivera Brañez	Ingeniero de Planeamiento y Costo	Ingeniero Civil
Ruudben Rhiomar Cristobal Mendoza	Especialista de Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil



Nombres y apellidos	Cargo	Profesión
Ana Felicitas Chavez Silva	Especialista de Obras de Arte y Drenaje	Ingeniero Civil
Ricardo Medina Ciudad	Especialista Socio Ambiental	Ingeniero Agrónomo
Kevin Freder Huanuco Naupay	Arqueólogo	Licenciado en Arqueología

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: PENALIDADES**

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
01	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad a las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Penalidad de (1) UIT, por cada día de ausencia del personal en el plazo en el plazo previsto.	Según informe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
02	En caso del consultor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Penalidad de (1) UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
(...)			

(...)

Los hechos antes descritos, referidos a la ausencia del personal clave del Contratista y Supervisor podría afectar la correcta ejecución técnica de la Obra, el cumplimiento del objetivo y metas del proyecto en los plazos establecidos y ser pasible de aplicación de penalidades.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Hito de Control n.º 6: Valorización n.º 19 de la ejecución de la Obra, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, las cuales han sido señaladas en el numeral V.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la comisión de control no emitió ningún Reporte de Situación Adversa.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES**

Las situaciones adversas identificadas y comunicadas en el informe de Hito de Control anterior, y específicamente el estado de dichas situaciones adversas respecto a si la Entidad adoptó las acciones preventivas y correctivas, se detallan en el Apéndice n.º 2.



**IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del Hito de Control n.º 6: Valorización n.º 19 de la ejecución de la Obra, del servicio de Control Concurrente a la ejecución de la Obra, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene tres (3) situaciones adversas identificadas como resultado de la ejecución del Hito de Control n.º 6: Valorización n.º 19 de la ejecución de la Obra, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra.
2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en un plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe.

Huancavelica, 11 de octubre de 2024.



**Frank Kevis Chumbes López**  
Supervisor  
Comisión de Control



**Juber Paucar Alarcon**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



**Erick José Mulato Ccoyllar**  
Especialista  
Comisión de Control



**Jacqueline Gabriela Torpoco Huamán**  
Especialista  
Comisión de Control




**Roberto Abraham Hipólito Domínguez**  
Gerente Regional de Control  
Gerencia Regional de Control de Huancavelica  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. DESLIZAMIENTO DE CORTE DE TALUD EN LA PROGRESIVA KM 15+200 Y AGRIETAMIENTO DE TERRENO DEL TALUD INFERIOR EN LA PROGRESIVA KM 15+800, PRESENTARÍA RIESGO DE COLAPSO Y ASENTAMIENTO DE PLATAFORMA DE RODADURA DE LA CARRETERA SITUACIÓN QUE AFECTARÍA PARTIDAS EJECUTADAS VALORIZADAS.

N.º	Documentos
1	Acta de Inspección Física de la Obra: "Mejoramiento de la carretera Huancavelica - Yauli - Pucapampa (Ruta HV - 112)" de los días 26 y 27 de setiembre de 2024, suscrita por la comisión de control concurrente, personal de la Entidad, Contratista y Supervisor de obra.

2. INADECUADO ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS HIDROCARBURADAS EN LA OBRA, INCUMPLE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES ESTABLECIDOS EN LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) DEL PROYECTO, PODRÍA GENERAR CONTAMINACIÓN DE SUELOS Y SANCIONES ADMINISTRATIVA A LA ENTIDAD.

N.º	Documentos
1	Acta de Inspección Física de la Obra: "Mejoramiento de la carretera Huancavelica - Yauli - Pucapampa (Ruta HV - 112)" de los días 26 y 27 de setiembre de 2024, suscrita por la comisión de control concurrente, personal de la Entidad, Contratista y Supervisor de obra.

3. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL EJECUTOR Y SUPERVISOR DE OBRA, PODRÍA AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO Y METAS DEL PROYECTO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y SER PASIBLE DE APLICACIÓN DE PENALIDADES.

N.º	Documentos
1	Acta de Inspección Física de la Obra: "Mejoramiento de la carretera Huancavelica - Yauli - Pucapampa (Ruta HV - 112)" de los días 26 y 27 de setiembre de 2024, suscrita por la comisión de control concurrente, personal de la Entidad, Contratista y Supervisor de obra.
2	Contrato n.º 001-2022/ORA de 6 de enero de 2022, para la ejecución de la Obra.
3	Contrato n.º 030-2023/ORA de 26 de octubre de 2023, para la supervisión de la Obra.

**APÉNDICE N° 2**  
**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

**Hito de control n.º 1: Valorización n.º 8 de la Ejecución de la Obra**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 7
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 5
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Obra con valor referencial de S/187 301 684,35; en la cual resulta obligatoria la contratación de la supervisión de obra, viene siendo ejecutado con equipo de inspectores designados por la entidad, incumpliendo la normativa de contrataciones y Ley de Presupuesto, generaría el riesgo de no garantizar la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de obra
  - Ausencia del personal clave del ejecutor de obra, podría afectar la correcta ejecución técnica de la obra, el cumplimiento del objetivo y metas del proyecto en los plazos establecidos e inaplicación de penalidades por S/4 950,00.
  - Ausencia de equipamiento mínimo por parte del contratista, podría generar atrasos en la ejecución de obra, la no culminación oportuna del proyecto, el incumplimiento de objetivos y metas de esta, situación que ocasionaría la inaplicación de penalidades.
  - Reservorio de agua de riego que intercepta con el eje de carretera, no contempla su reubicación en el expediente técnico del proyecto, ocasionaría el riesgo de demoras en la ejecución de la obra con probables ampliaciones de plazo, mayores gastos generales y adicionales.
  - Retiro y almacenamiento de Top Soil en los Depósitos de material excedente de obra, se viene ejecutando sin cumplir lo establecido en el expediente técnico de la obra, lo que ocasionaría un daño ambiental en el proceso de conformación del suelo.

**Hito de control n.º 2: Valorización n.º 9 de la Ejecución de la Obra**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: Ninguna.

**Hito de control n.º 3: Valorización n.º 10 de la Ejecución de la Obra**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 7
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Incumplimiento del calendario de avance de obra, con respecto a la ejecución del puente Yauli, proyectado su ejecución en el tramo KM 5+080-5+120, situación que ocasionaría incertidumbre con respecto a la culminación del proyecto en el plazo programado y su puesta en servicio para los usuarios beneficiarios.
  - Ausencia del personal clave del ejecutor de obra, podría afectar la correcta ejecución técnica de la obra, el cumplimiento del objetivo y metas del proyecto en los plazos establecidos y ser pasible de aplicación de penalidades
  - Ausencia de equipamiento mínimo por parte del contratista, podría generar retrasos en la ejecución de obra, la inoportuna culminación de la misma, el incumplimiento de objetivos y metas y ser pasible de aplicación de penalidades.

#### Hito de control n.º 4: Valorización n.º 11 de la Ejecución de la Obra

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 5
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Estudios que desestiman el uso de canteras, presentadas en la solicitud de ampliación de plazo parcial n.º 3, incumple la norma técnica, situación que no garantizaría la calidad y viabilidad del sustento para la desestimación del volumen total de las canteras
  - Construcción de muro de contención de concreto armado en la progresiva Km 17+710, que presenta segregación y cangrejas en la pantalla y cimentación, ocasionarían el riesgo de disminuir la calidad y vida útil de la estructura de concreto.
  - Interferencias de postes eléctricos con el eje de la carretera genera riesgo de demora en la ejecución de la obra con probables ampliaciones de plazo y mayores gastos generales.
  - Ausencia del personal clave del supervisor y ejecutor de obra, podría afectar la correcta ejecución técnica de la obra, el cumplimiento del objetivo y metas del proyecto en los plazos establecidos y ser posible de aplicación de penalidades
  - Falta de presentación de los informes de monitoreo de calidad ambiental, generaría posibles infracciones administrativas de hasta 10 000 UIT a la Entidad

#### Hito de control n.º 5: Valorización n.º 15 de la Ejecución de la Obra

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Valorización contractual conteniendo metrados parcialmente ejecutados y sobreestimados en la obra, ocasionarían el riesgo de reconocer pagos en exceso por un monto de hasta S/148 280,65 y posible inaplicación de penalidades.
  - Hundimiento y agrietamiento de la cabecera del talud del depósito de material excedente (DME) ubicado en la Progresiva km 14+100, generaría el riesgo de deslizamiento de talud, afectación de construcciones en la parte inferior y personas del lugar.
  - Alcantarillas TMC que vienen siendo ejecutadas, presentan colmatación, segregación de concreto y socavación en emboquillados de piedra, situación que ocasionaría que dichas obras de arte presenten daños en su estructura y que no se garantice su operatividad, puesta en servicio y seguridad.



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000402-2024-CG/GRHV

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 003155-2024-CG/GRHV

**EMISOR** : ROBERTO ABRAHAM HIPOLITO DOMINGUEZ - GERENTE  
REGIONAL DE CONTROL DE HUANCAMELICA - GERENCIA  
REGIONAL DE CONTROL DE HUANCAMELICA - CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : LEONCIO HUAYLLANI TAYPE

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20486020882

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 28

Sumilla: Mediante el presente, en cumplimiento a la normativa del Servicio de Control Simultáneo que establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la Valorización N° 19 de la ejecución de la obra "Mejoramiento de la carretera Huancavelica ¿ Yauli ¿ Pucapampa (Ruta HV-112)", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 24543-2024-CG/GRHV-SCC.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-003155-2024-GRHV
2. INFORME DE HITO DE CONTROL 24543-2024-CG
3. ACTA DE INPECCIÓN TRAMO I YAULI





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 003155-2024-CG/GRHV

**EMISOR** : ROBERTO ABRAHAM HIPOLITO DOMINGUEZ - GERENTE  
REGIONAL DE CONTROL DE HUANCVELICA - GERENCIA  
REGIONAL DE CONTROL DE HUANCVELICA - CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : LEONCIO HUAYLLANI TAYPE

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

### Sumilla:

Mediante el presente, en cumplimiento a la normativa del Servicio de Control Simultáneo que establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la Valorización N° 19 de la ejecución de la obra "Mejoramiento de la carretera Huancavelica ¿ Yauli ¿ Pucapampa (Ruta HV-112)", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 24543-2024-CG/GRHV-SCC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20486020882**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000402-2024-CG/GRHV
2. OFICIO-003155-2024-GRHV
3. INFORME DE HITO DE CONTROL 24543-2024-CG
4. ACTA DE INPECCIÓN TRAMO I YAULI

**NOTIFICADOR** : JUBER PAUCAR ALARCON - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUANCVELICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **7BOAXK3**



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

Huancavelica, 16 de Octubre de 2024  
**OFICIO N° 003155-2024-CG/GRHV**

Señor  
**Leoncio Huayllani Taype**  
Gobernador Regional  
**Gobierno Regional Huancavelica**  
Jr. Torre Tagle N° 336  
**Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica**

**ASUNTO :** Notificación de Informe de Hito de Control N° 24543-2024-CG/GRHV-SCC.  
**REF. :** a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la Valorización N° 19 de la ejecución de la obra "Mejoramiento de la carretera Huancavelica – Yauli – Pucapampa (Ruta HV-112)", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 24543-2024-CG/GRHV-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Roberto Abraham Hipolito Domínguez**  
Gerente Regional de Control I  
Gerencia Regional de Control de Huancavelica  
Contraloría General de la República

(RHD/jpa)

Nro. Emisión: 13708 (L446 - 2024) Elab:(U64074 - L446)

